



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

VIGESIMO PRIMER AÑO

# 1322<sup>a</sup>

SESION: 17 DE NOVIEMBRE DE 1966

NUEVA YORK

---

### INDICE

|   | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| Orden del día provisional (S/Agenda/1322) .....   | 1             |
| Aprobación del orden del día .....  | 1             |
| La cuestión de Palestina:   |               |
| Carta, del 15 de noviembre de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (S/7587) ..... | 1             |

#### NOTA

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1322a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 17 de noviembre de 1966, a las 11 horas

*Presidente:* Sr. Arthur J. GOLDBERG  
(Estados Unidos de América).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bulgaria, China, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Jordania, Malí, Nigeria, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1322)

1. Aprobación del orden del día.

2. La cuestión de Palestina:

Carta, del 15 de noviembre de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (S/7587).

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

### La cuestión de Palestina

**Carta, del 15 de noviembre de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (S/7587)**

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): De acuerdo con la decisión que adoptamos en una sesión anterior, propongo que se invite, con el consentimiento del Consejo, al representante de Israel a tomar asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. M. Comay (Israel) toma asiento a la mesa del Consejo.*

2. Sr. RUDA (Argentina): Por tercera vez en el curso de los últimos cuatro meses este Consejo de Seguridad es una vez más convocado para tratar graves incidentes que han tenido lugar en Palestina. Lamentablemente la tensión política y militar existente en esta región va aumentando con el pasar de los días. De persistir el clima imperante, estos graves incidentes, como el ocurrido el domingo último, pueden seguir repitiéndose y nadie puede prever cuáles pueden ser las consecuencias últimas de estos sucesos. Por ello, este Consejo, de acuerdo a nuestra delegación, debe prestar seria atención a lo ocurrido y hacer todos los esfuerzos posibles para terminar esta cadena de incidentes que perturban profundamente la paz del Medio Oriente.

3. Los hechos ocurridos el domingo en la zona al sur de Hebrón, en Jordania, parecen ser claros y no controvertidos en su mayor parte. La información proporcionada ayer por el Secretario General [1320a. sesión] en base a los informes recibidos de los observadores militares da un panorama objetivo, categórico, concreto de lo sucedido, aun cuando dicho informe presente solamente un carácter preliminar. Más aún, la violación de la línea de demarcación del armisticio por fuerzas armadas de Israel pertenecientes a su ejército regular no fue negada por su representante en su intervención de ayer por la mañana; su discurso se limitó a tratar de justificar las razones de seguridad por las que el Gobierno israelí decidió emprender una acción militar de cierta envergadura contra algunos pequeños pueblos jordanios próximos a la frontera.

4. Debemos declarar que las razones alegadas por Israel no nos han convencido en absoluto. Mi Gobierno no sólo deplora la pérdida de varias vidas y de propiedades y bienes en Jordania, sino que condena enérgicamente el ataque armado de Israel, no provocado según surge de las explicaciones aquí dadas, en contra del territorio y pueblos jordanios.

5. Las represalias, especialmente la represalia armada, son un acto ilegítimo, ilegal, bajo las normas del derecho internacional general y bajo la Carta de las Naciones Unidas, que sólo permite el uso de la fuerza en legítima defensa o en cumplimiento de las medidas que dispongan las Naciones Unidas en forma colectiva. Mi Gobierno, como lo ha señalado en diversas oportunidades y recientemente esta delegación en agosto y noviembre de este año en este Consejo, no puede dejar que actos de esta naturaleza puedan tener lugar impunemente a esta altura del desarrollo de las relaciones internacionales, basadas, cada vez más, en normas obligatorias de convivencia entre Estados. Por ello, condenamos lo que es claramente condenable.

6. Pero la acción en este Consejo, por su propio prestigio como órgano encargado con la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, no debe solamente, en un caso tan claro como éste, limitarse a condenar la acción ilegítima del Gobierno israelí. Todo indica, en vista del proceso que se está desarrollando en Palestina, que se debe realizar un esfuerzo y procurar adoptar las medidas o recomendaciones necesarias para afianzar la paz en el área. Como lo señaló esta delegación el 17 de octubre de este año [1308a. sesión], mi Gobierno espera que las organizaciones creadas para mantener la paz en Palestina sean utilizadas al máximo por todos los Estados de la región y que en caso que no sean suficientemente efectivas, se las provea de los medios materiales y jurídicos para cumplir su cometido.

7. Esperamos que el Gobierno de Israel reflexione sobre las consecuencias que pueden acarrear acciones realizadas fuera del marco de la ley, para su propio futuro, y nos permitimos recordar que así como señalamos en octubre que constituía un paso positivo al presentar su reclamo en el Consejo de Seguridad, hoy — un mes después — entendemos que su acción militar del domingo 13 de noviembre de 1966, constituye un acto negativo que sólo puede contribuir a empeorar aún más la tensión existente. El fruto de la violencia, como lo ha señalado usted, Sr. Presidente, en su carácter de representante de los Estados Unidos, siempre es una violencia mayor.

8. Resumiendo, la posición de esta delegación, a esta altura del debate, es la siguiente: 1) deplora la pérdida de vidas y bienes por el ataque israelí a Jordania; 2) condena esta acción como violatoria de la Carta y los principios del derecho internacional; 3) considera que la represalia armada tomada por Israel no sólo es ilegal, sino también injustificada y desproporcionada a las causas que, según Israel, la provocaron; 4) entiende que ha llegado el momento de adoptar recomendaciones o medidas que impidan la repetición de estos episodios para evitar se agrave la situación en el Medio Oriente, considerando especialmente la necesidad de proveer de los medios necesarios a las organizaciones existentes en el área para que puedan cumplir más eficazmente sus funciones.

9. Sr. MATSUI (Japón) (*traducido del inglés*): Una vez más, en el corto espacio de unas semanas, el Consejo se enfrenta con una situación extremadamente tensa en las zonas fronterizas entre Israel y sus países vecinos. La situación se ha producido esta vez por la acción militar de las fuerzas armadas israelíes contra el territorio jordano, el 13 de noviembre. Es un asunto sumamente serio y grave que pudiera agravarse aún más si no se toman medidas con urgencia.

10. Mi delegación lamenta profundamente estas represalias así como las víctimas y las pérdidas materiales que han producido. Acogemos complacidos la actuación del Gobierno jordano que de modo tan rápido ha sometido este asunto a la atención del Consejo. Como hemos dicho, se trata ciertamente de un asunto muy grave y no cabe duda de que compete al Consejo tratarlo con eficacia y tan rápidamente como sea posible.

11. Mi delegación acoge también favorablemente las rápidas medidas tomadas por el Secretario General para que el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua someta, en breve plazo, un informe que estamos deseosos de recibir. Entretanto, el informe preliminar que ayer presentó verbalmente el Secretario General, ha ayudado notablemente a aclarar la situación y por ello le quedamos agradecidos.

12. Aunque aún no se ha recibido el informe completo del Organismo, creo que disponemos de suficiente información para poder declarar, sin reservas y de modo inequívoco, que la delegación japonesa está indignada por el ataque israelí, el cual ha sido llevado a cabo con manifiesto menosprecio de las obligaciones impuestas a Israel por la Carta de las Naciones Unidas, así como por el Acuerdo de Armisticio General<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 1.*

13. En modo alguno puede disculparse esta acción. No hemos olvidado el incidente terrorista que precedió a la acción militar israelí y que ha sido usado por el Gobierno israelí como excusa para justificar sus represalias. Sin embargo, incluso en estas circunstancias, el Gobierno israelí debería haber recurrido a medios pacíficos.

14. La delegación japonesa deplora profundamente que, hace solamente dos semanas, el Consejo fuese incapaz de tomar medidas eficaces para reducir la persistente tensión en esta zona. Las medidas que se propusieron en aquel momento, a nuestro modo de ver, podrían haber proporcionado una buena base para soluciones futuras.

15. En vista de la extrema gravedad de la situación actualmente imperante en dicha zona, tenemos la firme esperanza de que esta vez el Consejo no dejará de adoptar medidas constructivas para cumplir las obligaciones que le impone claramente la Carta. Si no lo hace de nuevo, ello menoscabará sin duda su prestigio.

16. Entretanto, mi delegación insta a todas las partes interesadas a que cumplan escrupulosamente las obligaciones que les imponen la Carta y el Acuerdo de Armisticio General, evitando toda acción que pudiera producir una agravación aún mayor de la situación en dicha zona.

17. Esto es todo lo que quería decir esta mañana; pero es posible que invoque el derecho a intervenir de nuevo posteriormente, durante el examen de esta queja, si lo considerase oportuno.

18. Sr. CORNER (Nueva Zelanda) (*traducido del inglés*): En la última serie de sesiones del Consejo dedicadas a un aspecto de las relaciones entre Israel y sus vecinos, no fue posible, por razones de todos sobradamente conocidas, alcanzar una decisión convenida. Sin embargo, a pesar de que se recurrió al veto, era evidente que existía suficiente apoyo por parte de los miembros del Consejo en favor del proyecto de resolución votado el 3 de noviembre [*S/7575/Rev.1*], que representaba la "posición responsable de la comunidad internacional" [*1319a. sesión, párr. 18*], según la expresión usada por mi delegación. En su declaración final el representante de Israel hizo suya de modo específico esta conclusión nuestra. Ahora bien, un elemento importante de ese proyecto de resolución era el párrafo 5 de la parte dispositiva, que instaba a los Gobiernos de Siria e Israel — repito, de Siria e Israel — a que se abstuvieran de toda acción que pudiera agudizar la tirantez en la zona. No me refiero a esto porque conceda una importancia trascendental a ese párrafo particular del proyecto de resolución desechado o porque quiera apuntarme un tanto censurando al representante de Israel por una declaración hecha por razones tácticas. En verdad, no es necesario fundar una declaración por la que se lamentan los actos ejecutados por Israel en los últimos días en un argumento tan frágil, cuando disponemos de las clarísimas disposiciones de la Carta y del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Jordania. Por el contrario, he insistido sobre este punto con el fin de ilustrar dos cosas: primera, que el Consejo de Seguridad, dada la naturaleza de sus responsabilidades, no puede permitir que los servicios de que dispone sean usados a su antojo por cualquiera de los Estados Miembros; segunda, que no puede hallarse justificación para invocar,

como fundamento de una queja, la actitud de la mayoría de los miembros del Consejo, y al propio tiempo, hacer caso omiso, poco después, de una importante sección del mismo texto tan bien equilibrado.

19. Ninguno de los gobiernos aquí representados puede tener duda alguna sobre la posición que debe adoptar frente a la brutal acción, ejecutada por las unidades militares israelíes en territorio jordano. Aunque comprendamos los sufrimientos que, sin duda alguna, han producido en Israel los continuos incidentes — que han causado incluso pérdidas de vidas humanas — provocados por las actividades terroristas a través de las fronteras de Israel, y aunque apreciemos la naturaleza del dilema estratégico a que se refería el representante de Israel en su declaración inicial, es imposible tolerar una acción de represalia premeditada, especialmente un acto que, como se ha señalado en este Consejo, es por su propia naturaleza distinto de la larga serie de actividades terroristas que le precedieron, y no guarda proporción con ellas.

20. Dicho de otro modo: a mi delegación no le cabe duda de que el Consejo está obligado por los documentos y los principios que le rigen, a condenar firmemente la acción llevada a cabo por el Gobierno de Israel. Tal parece ser la opinión de todos los miembros, según las declaraciones precedentes en este debate. Es éste un capítulo de los debates del Consejo que debería ser tratado de modo que quede bien claro que el Consejo no puede encontrar justificación alguna para un acto unilateral y oficial de esta naturaleza contra una zona poblada. Los innecesarios sufrimientos causados vienen a sumarse al infortunio ya experimentado por la población de esta zona tan afectada.

21. Una vez puesto el punto final de este capítulo, ¿es posible considerar que el asunto se ha terminado o resuelto de forma que el Consejo de Seguridad haya cumplido con su deber? La misión del Consejo es evitar el recurso a la violencia que puede amenazar la paz en la región del Oriente Medio. No pretendo excusar las represalias de Israel al declarar — como se ha hecho en reiteradas ocasiones durante el examen de la cuestión de Palestina este año — que los incidentes que han tenido lugar en territorio israelí — 71 desde enero de 1965, según ha señalado el representante de Israel — deben causar inevitablemente tirantez y

tensión en las relaciones entre Israel y los países vecinos de donde proceden los infiltrados. Aunque ha quedado bien clara la posición de la mayoría de los miembros del Consejo con referencia a este aspecto del asunto, sigue siendo para mi delegación lamentable que hasta la fecha el Consejo, de modo formal, no haya tomado en consideración este hecho de evidencia palmaria en sus decisiones. Pero, repito, no significa una excusa para la acción israelí el hecho de expresar la opinión de que no puede considerarse que el Consejo se haya preocupado seriamente de las causas inmediatas de la presente situación de violencia hasta que no se ocupe eficazmente del problema en su totalidad.

22. A este respecto, me parece especialmente acertado que el representante de la Argentina haya subrayado la necesidad de suministrar a las organizaciones que trabajan en esa zona los medios necesarios para que puedan desempeñar sus funciones de modo más eficaz.

23. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Todos los oradores inscritos para esta mañana han hecho uso de la palabra. Si no hay objeciones, me permito proponer que suspendamos la sesión durante 10 minutos a fin de poder consultar con los miembros del Consejo sobre el procedimiento que hemos de seguir.

*Se suspende la sesión a las 11.55 horas y se reanuda a las 12.05 horas.*

24. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como he indicado antes de la suspensión de la sesión, todos los oradores inscritos para la sesión de la mañana han hecho uso de la palabra. Algunos de los miembros del Consejo me han comunicado que les sería útil disponer de más tiempo para continuar las consultas actualmente en curso. Por consiguiente, si no hay objeción por parte de alguno de los miembros del Consejo, sugiero que se levante la sesión y que se celebre mañana, a las 15 horas, la próxima sesión para escuchar a los oradores que me han manifestado ya su deseo de hacer uso de la palabra a esa hora. Desde luego, en la sesión de mañana trataremos del futuro desarrollo de nuestros debates.

*Se levanta la sesión a las 12.10 horas.*

---

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Приводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---